



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

113**MADRID NÚMERO 2**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 917 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen López Carmona, contra la empresa “Gestión y Desarrollo de Iniciativas Fundamentales, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 1 de junio de 2012, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña María del Carmen López Carmona, frente a la empresa “Gestión y Desarrollo de Iniciativas Fundamentales, Sociedad Limitada”, condeno a la citada empresa a abonar a la actora por los conceptos de su demanda la cantidad de 1.406,65 euros, así como 140,66 euros más por interés legal por mora.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, se declara su deber de estar y pasar por lo anterior, sin que haya lugar a emitir pronunciamiento alguno referido a su relación jurídico-material con la parte actora, aún no nacida, y que, en su caso, habría de dirimirse en ulterior proceso que pudiera suscitarse entre ellos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso ordinario alguno por ser inferior a 3.000 euros la cuantía reclamada por la parte actoral [artículo 191.g) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social].

Incorpórese la presente resolución al correspondiente libro de sentencias y autos, dejando en autos testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gestión y Desarrollo de Iniciativas Fundamentales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.313/12)